

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 317 /

CONCON, 12 FEB 2015

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electora

TENIENDO PRESENTE:

Resolución Exent N° 200 de fecha 14.01.15 que aprueba Implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad", Certificado de Disponibilidad N° 70, y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

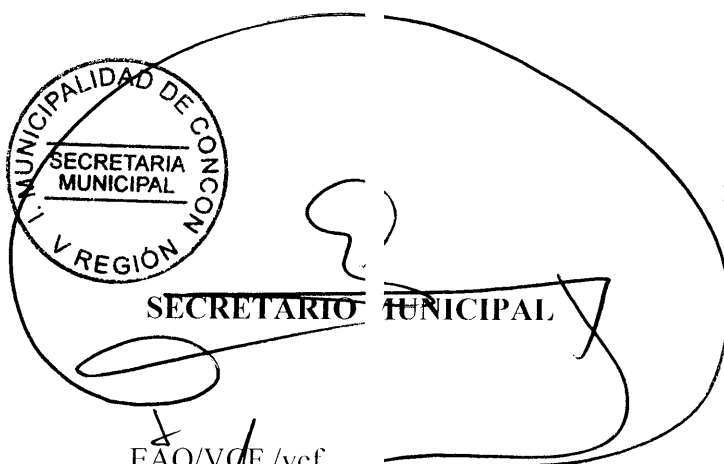
1.- RATIFIQUESE EL CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 a D. **LINDA KARINA GRANIFO GUTIÉRREZ** RUT N°

Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 901.800 impuesto incluido, por 48 horas semanales. Para desempeñarse como COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE.

2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 114-05-009 "SENDA PREVIENE"

ANÓTESE, COM UNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7